



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Sábado, 6 de noviembre de 1993

Núm. 255

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 65.304

No habiéndose hallado en su domicilio habitual (sito en calle Aljafería, número 5, de Zaragoza), se procede conforme al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por la presente a Antonio Domingo Jiménez Rodrigo escrito de la Comisión Nacional del Juego, que dice lo siguiente:

«E. O. 16.218.

Antonio Domingo Jiménez.

Calle Aljafería, 5, Zaragoza.

Registro Nacional de Empresas. Sección: Empresas Operadoras.

Acreditado el cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y siguientes, así como el del artículo 46, con respecto a las máquinas declaradas, del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Real Decreto 593 de 1990, de 27 de abril, conforme determina su disposición transitoria tercera, se procede a convalidar, legalizar e inscribir a Antonio Domingo Jiménez Rodrigo, con domicilio en calle Aljafería, 5, 3.ª izquierda, de Zaragoza, número de empresa operadora 16.218, quedando facultada para explotar máquinas de los tipos A y B, en las condiciones prescritas en el citado Reglamento.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el ministro del Interior en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 ("BOE" núm. 285, de 27 de noviembre).

Madrid, 19 de julio de 1993. — El director del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego, Francisco Cruz de Castro.»

Zaragoza, 20 de octubre de 1993. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 65.305

No habiéndose hallado en su domicilio habitual (sito en calle Monasterio de Siresa, 8-10, de Zaragoza), se procede conforme al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a notificar por la presente a Pascual Lázaro Martín escrito de la Comisión Nacional del Juego, que dice lo siguiente:

«Examinado el expediente de inscripción de la empresa operadora, registrada en el Registro General de Empresas, Sección de Empresas Operadoras, con el número 5.377, cuyo titular era Pascual Lázaro Martín, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Monasterio de Siresa, números 8-10, de Zaragoza, procede considerar los siguientes hechos:

Primero. — Con fecha 23 de abril de 1981 fue inscrita en el entonces Registro General de Empresas Operadoras con el número 5.377, de conformidad con lo dispuesto y exigido en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 3 de julio de 1987.

Segundo. — Que promulgado el vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593 de 1990, de 27 de abril, y derogado el de 1987, le fue comunicada a la empresa operadora número 5.377 la obligatoriedad de adaptarse el nuevo texto legal, notificación que fue realizada a través de escrito 022-10-92, registro de salida con número 17.835, recibido por la citada.

Propuesta de revocación:

Los anteriores hechos prueban un incumplimiento consciente de lo dispuesto en las disposiciones transitorias primera y tercera del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar anteriormente citado, por lo que en consecuencia he acordado proponer a la dirección de este organismo la revocación de su autorización como empresa operadora de máquinas recreativas con y sin premio, tipos A y B, cancelando su inscripción en el Registro de Empresas Operadoras con el número 5.377, todo ello en base

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando resoluciones de la Comisión Nacional del Juego	4457

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de autorización para la construcción de una balsa de riego en el término municipal de Tobed	4458

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos y cédula de emplazamiento	4458-4466
--	-----------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	4466-4468
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4468-4469
Juzgados de lo Social	4470-4472

a lo dispuesto en los artículos 29.b) y 28.3, en relación con las disposiciones transitorias anteriormente citadas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días pueda alegar cuanto a su derecho convenga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de diciembre de 1992.

Madrid, 14 de julio de 1993. — El subdirector de Gestión del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego, Rafael Pérez Cuadrado.

Relación de documentos a aportar:

—Declaración de bienes de los interesados. Esta obligación se extenderá a todos los socios titulares de un 5 % del capital social.

—Haber abonado el impuesto sobre actividades económicas y aportar el código de identificación fiscal, en su caso. (Podrá presentar licencia fiscal.)

—Haberse dado de alta en el régimen correspondiente a la Seguridad Social, tanto la empresa como sus empleados. (En el caso de persona física, deberá presentar alta en autónomos.)

—Haber constituido fianza que corresponda, aportando el documento justificativo. Original de la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, para explotación de máquinas (artículos 28 y 46). En el supuesto de tener depositados certificados de la Caja General de Depósitos (Fianzas) que tengan su origen en pólizas suscritas en la extinguida Unión Peninsular de Seguros, S. A., procede su sustitución por otros de igual cuantía. (Orden ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de julio de 1991. "BOE" número 205, de 7 de septiembre.)»

Zaragoza, 20 de octubre de 1993. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 65.408

Don Luis Catalán Domínguez solicita autorización para la construcción de una balsa de riego en zona de policía del río Grió, margen derecha, aproximadamente situada frente al punto kilométrico 27,800, paraje "Los Molinos", con destino a riegos, en el término municipal de Tobed (Zaragoza).

En la documentación presentada se especifica que dicha balsa estará constituida por bloques prefabricados y hormigón, con 50 metros cúbicos de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir, por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 19 de octubre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 61.339

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 733 de 1993-D, interpuesto por don Daniel Palencías Díez, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 31 de mayo de 1993 desestimando petición sobre complemento de disponibilidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.340

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 734 de 1993-D, interpuesto por don Santiago Domínguez Pérez, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 31 de mayo de 1993 desestimando petición sobre complemento de disponibilidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.341

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 735 de 1993-D, interpuesto por don Manuel León Martínez, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 31 de mayo de 1993 desestimando petición sobre complemento de disponibilidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.343

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 966 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Española del Mueble, S. C. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación del IAE (número fijo 13.079).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.344

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 732 de 1993-D, interpuesto por don Francisco Molina Codina, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 31 de mayo de 1993 desestimando petición sobre complemento de disponibilidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.345

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.001 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de don Alfredo Invernón Fernández, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación del IAE (números fijos 20.852-20.853).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.346

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.002 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de don Hilario-José Martínez Solano, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación del IAE (número fijo 26.259).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.347

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.004 de 1993-A, interpuesto por el letrado don Carlos-María Guelbenzu Morte, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación del IAE (número fijo 18.667).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.348

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 741 de 1993-D, interpuesto por don José Esteban Navarro, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 31 de mayo de 1993 desestimando petición de complemento de disponibilidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.349

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 742 de 1993-D, interpuesto por don José Malón Castán, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 31 de mayo de 1993 desestimando petición de complemento de disponibilidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.702

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.003 de 1993-B, interpuesto por la letrada doña Beatriz Porras Fuentes, en nombre y representación de don Luis del Cacho Malo, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 6.749).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.705

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 975 de 1993-B, interpuesto por la procuradora doña Sara Correas Biel, en nombre y representación de Ye Meicong, contra la Delegación del Gobierno en Aragón por resolución de 7 de diciembre de 1992, que deniega solicitud de tarjeta de residencia inicial, y por resolución de 10 de mayo de 1993, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente núm. 8.580/200. Referencia 1.1. Ex.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.401

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 731 de 1993-D, interpuesto por don Vicente Martínez Usero, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 31 de mayo de 1993 desestimando petición de complemento de disponibilidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.703

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.004 de 1993-B, interpuesto por la letrada doña Beatriz Porras Fuentes, en nombre y representación de don Jesús Porras Jurado, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 32.213).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.704

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.005 de 1993-B, interpuesto por el letrado don Amalio Sánchez Pérez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 26 de marzo de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 35.886).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.706

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.009 de 1993-B, interpuesto por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de Revimoto, S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 33.614).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.707

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.010 de 1993-B, interpuesto por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de don Vicente Colás Aparicio, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 9.507).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.708

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 845 de 1993-C, interpuesto por don Sergio Grafiada Fernández, contra la Universidad de Zaragoza por resolución de la Gerencia de 22 de junio de 1993, que desestima solicitud de reconocimiento del grado personal correspondiente al nivel 24.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.709

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.006 de 1993-B, interpuesto por la letrada doña Mercedes Chueca Muñoz, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 26 de marzo de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 9.062).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.710

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.001 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Angulo, en nombre y representación de doña Marta Martínez Carazo, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 26.259), y carta de pago correspondiente a dicha liquidación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.711

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.011 de 1993-B, interpuesto por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de don Jesús Tutor Marco, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 39.628).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.785

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.012 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Comercial Aragonesa de Materiales Eléctricos, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 9.697).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.712

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.002 de 1993-B, interpuesto por la letrada doña Beatriz Porras Fuentes, en nombre y representación de don Ignacio-María Iraizoz San Julián, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 5 de julio de 1993 del teniente de alcalde delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana, que desestima recurso de reposición contra resolución anterior, que impuso sanción por infracción de tráfico en virtud de denuncia de 18 de enero de 1993 (expediente núm. 305.030-0).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.713

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 569 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Sanz, en nombre y representación de don Roger-Enmanuel Miangué, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza por resolución de 11 de diciembre de 1992, que deniega solicitud de canje de permiso de conducir centroafricano por el correspondiente español, y por resolución de 14 de mayo de 1993 de la Dirección General de Tráfico, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.780

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.018 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Cuéllar Concesionario, S. A., contra la Diputación Provincial de Zaragoza por decreto de la Presidencia de 4 de junio de 1993 que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto sobre actividades económicas de 1992, correspondiente al municipio de Cuarte de Huerva. (Número 8401005766772.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.782

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.036 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Franco Bella, en nombre y representación de don José-Luis Miguel Salinas, contra la Diputación General de Aragón por resolución de 15 de marzo de 1993, de la Dirección General de la Salud Pública, que impone sanción en expediente número 50.099-92, y orden del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.783

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.019 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Cuéllar Concesionario, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (núm. fijo 11.042).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.786

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.026 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Gabinete de Seguros Benedí, S. A., Correduría de Seguros, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 15.152).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.787

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.035 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de don Vicente Moreno Gracia, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 28.012).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.788

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.034 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Auto Enlaces, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 3.557).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.789

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.033 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de MZ Imer, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 24.515).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.790

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.032 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y

representación de MZ Imer, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 24.517).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.791

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.031 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Autovián, S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 3.704).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.792

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.030 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Autovián, S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 3.706).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.793

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.029 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de don Severo Domínguez García, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 12.007).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.799

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.010 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Bozal, en nombre y representación de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra resolución de 26 de junio de 1993, concediendo autorización para realizar obras de variante en zona de influencia de la SET Almozara. (Expediente 3.072.661/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.794

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.028 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Promociones Inmobiliarias Camino de la Sagrada, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 32.507).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.795

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.027 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de doña María-Dolores Torres Martínez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 39.268).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.796

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.013 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de don Jesús Tutor Marco, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación del IAE (número fijo 39.629).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.797

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.012 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de don Tomás, don Vicente y don Manuel Aguarón García, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación del IAE (número fijo 528).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.798

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.011 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Revimoto, S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación del IAE (número fijo 33.613).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.800

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.009 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Unicinto, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 11 de diciembre de 1992, modificando acta de liquidación L-1593 de 1991, de 22 de noviembre, por descubierto de cotización, y resolución de 15 de junio de 1993 del director general de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada. (Expediente número 2.334-93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.801

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.008 de 1993-A, interpuesto por la letrada doña María-Angeles Celma Ibáñez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 26 de marzo de 1993 sobre liquidación del IAE (número fijo 8.643).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.802

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.007 de 1993-A, interpuesto por la letrada doña Beatriz Porras Fuentes, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación del IAE (número fijo 32.210).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.803

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.006 de 1993-A, interpuesto por la letrada doña Beatriz Porras Fuentes, en nombre y representación de don Jesús Porras Jurado, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación del IAE (número fijo 32.212).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.804

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.005 de 1993-A, interpuesto por la letrada doña Beatriz Porras Fuentes, en nombre y representación de don Jesús Porras Jurado, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación del IAE (número fijo 32.214).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.805

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 776 de 1993-D, interpuesto por don Alfonso Cendan Sanmartín, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 18 de junio de 1993 del teniente general JEME desestimando petición de rectificación de antigüedad en los empleos de capitán y comandante. (565/RR. 17.912.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.806

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 750 de 1993-D, interpuesto por don Jesús González Behillo, contra el Ministerio de Defensa, Ejército de Tierra, por resolución de 26 de junio de 1993 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada contra resolución de 21 de abril de 1993 del director de Gestión de Personal denegando rectificación de antigüedad en el empleo. (565/RR. 18.171.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.807

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 749 de 1993-D, interpuesto por el señor Tirado, en nombre y representación de don Elías Lacambra Lacambra, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 23 de abril de 1993 del director general de Personal desestimando recurso contra nómina del mes de junio sobre rectificación de trienios. (MA 5/F.64.18. Referencia 423.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.808

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 747 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Porroché Erke, S. L., contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por resolución de 3 de mayo de 1993, confirmando resolución de 17 de diciembre de 1992 del director general de Industria, Energía y Minas, sobre declaración de utilidad pública de instalación eléctrica emplazada en Zaragoza, La Puebla de Alfindén, Pastriz y El Burgo de Ebro. (Expediente AT-42-02.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.809

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 745 de 1993-D, interpuesto por don Bonifacio Sisamón Ramírez, en nombre y representación de don Bonifacio Sisamón Ramírez, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 31 de mayo de 1993 desestimando petición sobre complemento de disponibilidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.810

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 744 de 1993-D, interpuesto por don Emilio Roche Vidal, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 31 de mayo de 1993 desestimando petición sobre complemento de disponibilidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.811

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 686 de 1993-D, interpuesto por don Adolfo Cuartero García, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por resoluciones de 26 de mayo de 1993 desestimando recursos de reposición contra resoluciones de 31 de julio, 20 de octubre, 24 de noviembre y 11 de diciembre de 1992 aplicando deducción de haberes por ausencias horarias injustificadas al trabajo (decretos números 848, 847, 850, 846), y por decreto 917, de 18 de junio de 1993, imponiendo deducción de haberes por ausencias horarias injustificadas de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 61.812

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 743 de 1993-D, interpuesto por don José Guerrero Calvo, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 31 de mayo de 1993 desestimando petición de complemento de disponibilidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.305

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.044 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de doña Elisa-Jesús García Aznar, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992 (número fijo 15.592).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 62.306

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.040 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Zaragoza Industrial Peletera, S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 26 de marzo de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992 (número fijo 41.531).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 62.307

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.038 de 1993-C, interpuesto por don Antonio Encinas Fernández, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 25 de mayo de 1993 de la Dirección General de Personal, que desestima recurso de reposición contra la asignación de trienios en la nómina. (Referencia 423-ma 5 S. 100.33.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 62.308

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.014 de 1993-B, interpuesto por la letrada doña Beatriz Porras Fuentes, en nombre y representación de doña María-José Barba Martínez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 4.525).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 62.309

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.045 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Prodispa, S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992 (número fijo 32.431).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 62.310

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.025 de 1993-B, interpuesto por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de Coso 24, Asesores, S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 10.750).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 62.311

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.023 de 1993-B, interpuesto por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de Green Zaragoza, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 26 de marzo de 1993 de la Alcaldía-Presidencia,

que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 18.434).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 61.337

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 970 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 26 de marzo de 1993 sobre liquidación del IAE (número fijo 7.346).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.312

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.020 de 1993-B, interpuesto por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de don José-Gabriel Serón Ciércoles, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 37.012).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 62.313

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 782 de 1993-D, interpuesto por el abogado don Luis-Fernando Moros Calvo, en nombre y representación de doña María del Carmen Herrero Palacio, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Industria, Comercio y Turismo) por resolución de 3 de mayo de 1993 desestimando alegaciones contra resolución de 25 de febrero de 1993 de la División de Comercio y Consumo de Zaragoza, sancionando con multa por irregularidades en el ejercicio de su actividad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.314

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 777 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de doña Mónica Isabel Haedo, contra la Delegación del Gobierno en Aragón por resolución de 28 de mayo de 1993 denegando tarjeta de residencia. (Ref. 1.1 Ex.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.315

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 781 de 1993-D, interpuesto por don Pedro Martín Herreros, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 21 de mayo de 1993 del teniente general JEME desestimando petición de rectificación de antigüedad en el empleo de capitán. (565/RR. 5664.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.316

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 780 de 1993-D, interpuesto por don Emilio Herranz Ramiro, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 18 de junio de 1993 del teniente general JEME desestimando petición de rectificación de antigüedad en el empleo de teniente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.403

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.050 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Piccolino, S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992 (número fijo 31.719).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 62.404

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.049 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Piccolino, S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992 (número fijo 31.718).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 62.405

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.048 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Piccolino, S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992 (número fijo 31.721).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 62.406

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.047 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de don Manuel Torres Pastor, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992 (número fijo 39.279).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 62.407

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.051 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Piccolino, S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación del IAE (número fijo 31.722).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.408

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.052 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Piccolino, S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación del IAE (número fijo 31.723).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.409

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.014 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Bautista M. Martínez García, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación del IAE (número fijo 25.942).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.410

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.015 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Comercial Aragonesa de Materiales, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación del IAE (número fijo 9.648).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación

con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.411

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.016 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de don Jesús Cardiel Gaspar y don Emilio Jerez Fortún, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 26 de marzo de 1993 sobre liquidación del IAE (número fijo 12.697).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.412

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.018 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Redondo Martínez, en nombre y representación de don Rafael Ansó Larragay, contra el Tribunal Económico-Administrativo por resolución de 10 de junio de 1993, en reclamación número 50-1034-91, sobre liquidación por el impuesto sobre la renta de las personas físicas del año 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.413

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.019 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de don Ramón Martínez González, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación del IAE (número fijo 25.984).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.414

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.021 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de don José G. Serón Ciercoles, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación del IAE (número fijo 37.011).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.415

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.022 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Cuéllar Concesionario, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación del IAE (número fijo 11.041).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.971

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.057 de 1993-B, interpuesto por la procuradora doña Paloma Maisterra Polo, en nombre y representación de Canteras Reunidas de Alabastro, S. L., contra el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro (Zaragoza) por acuerdo del Pleno de 17 de septiembre de 1992, que deniega solicitud de licencia para explotación de alabastro de la concesión La Salada A) y de autorización para ocupar terrenos de propiedad municipal, y por acuerdo de 27 de agosto de 1993, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Cédula de emplazamiento

Núm. 62.970

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 335 de 1992-C (Sección Segunda), seguido a instancia de Edificaciones en Comunidad, S. A., contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo del Pleno de 18 de julio de 1991, por el que se aprueba con carácter definitivo el Plan especial del área de intervención U-15-1 (expediente 3080295/90), y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 19 de septiembre de 1991, por medio de la presente se emplaza a Inmobiliaria Aragonesa V-51-1, don Daniel Cormen Garcés, don Luis-Carlos Montañés Beaceras, Promociones DPSA, Inmobiliaria Sola Urigen, Sancho y Pérez, S. A., don Miguel-Angel Nivelá Torres, Rodrigo y Asociados, S. A., don Sebastián Cazcarra Brevera, Arbustos y Frutales, S. A., y don Ramón Zardoya García, a fin de que en término de nueve días comparezcan en autos si a su derecho conviniere, bajo los apercibimientos a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a las personas anteriormente reseñadas, expido la presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a 6 de octubre de 1993. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALFAMEN

Núm. 65.686

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de julio de 1993, aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales de los impuestos sobre bienes inmuebles, vehículos de tracción mecánica y actividades industriales.

Asimismo, en sesión de 13 de octubre de 1993, aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas reguladoras de precios públicos de agua potable y piscinas, así como el establecimiento de la Ordenanza de prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Dichos acuerdos permanecerán expuestos al público por espacio de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan promover las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Alfamen, 14 de octubre de 1993. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

ALFAMEN

Núm. 65.686 bis

A efectos de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 30 de 1988, de 28 de diciembre, se pone en conocimiento del público en general que en la Intervención de esta entidad se expone al público el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto de 1993, financiado con nuevos ingresos.

Los interesados legítimos podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Ayuntamiento Pleno.

Alfamen, 10 de octubre de 1993. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

ALFAMEN

Núm. 65.689

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de octubre de 1993, aprobó provisionalmente la modificación de tarifas de las ordenanzas fiscales de cementerio, licencias urbanísticas, alcantarillado y recogida de basuras.

Dicho acuerdo permanecerá expuesto al público durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de que los interesados puedan promover reclamaciones.

Alfamén, 14 de octubre de 1993. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

ALFAMEN

Núm. 65.690

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación del expediente de suplementos y créditos extraordinarios número 2 del presupuesto de 1992, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 184, de 13 de agosto, cuya aprobación inicial fue acordada en sesión del Pleno de 13 de julio de 1993, en virtud de lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988 se eleva a definitivo con el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

Suplementos y créditos extraordinarios:

- 1.13. Personal laboral, 702.379.
- 4.13. Personal laboral, 473.533.
- 4.22. Gastos corrientes y servicios, 6.974.270.
- 4.607. Casa de Cultura, 550.000.
- 0.31. Intereses, 1.004.332.

Importan gastos, 9.704.514 pesetas.

Ingresos

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo a los siguientes ingresos:

- 3. Tasas y otros ingresos, 2.546.844.
- 4. Transferencias corrientes, 4.839.499.
- 7. Transferencias de capital, 2.318.171.

Suman los nuevos ingresos, 9.704.514 pesetas.

Alfamén, 15 de septiembre de 1993. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

ALFAMEN

Núm. 65.691

Advertido error en el anuncio relativo al expediente de modificación número 1 del presupuesto de 1992, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 198, de 30 de agosto de 1993, se procede a su rectificación.

Donde dice:

"Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 10.445.682 pesetas."

Debe decir:

"Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 1.525.963 pesetas."

Alfamén, 18 de octubre de 1993. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

ANIÑON

Núm. 65.619

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Imponer contribuciones especiales por las obras de pavimentación de las calles Fernando el Católico y Herrerías, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de las fincas beneficiarias.

Segundo. — Ordenar tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios, de la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 18.000.000 de pesetas, y el coste soportado por el Ayuntamiento en 11.784.438 pesetas, como consecuencia de la subvención recibida, cifrada en 6.215.562 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.436.900 pesetas, equivalente al 20 % del coste soportado por el Ayuntamiento, atendiendo a la naturaleza de la obra. Esta cantidad tiene carácter de mera previsión y, por tanto, finalizada la obra, si el coste de la obra fuera mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

c) Se aplica como módulo de reparto el del valor catastral a efectos del impuesto de bienes inmuebles.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

Tercero. — Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Aniñón, 21 de octubre de 1993. — El alcalde.

ANIÑON

Núm. 65.687

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Imponer contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la plaza de Antonio Peiró, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de las fincas beneficiarias.

Segundo: Ordenar tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios de la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 2.500.000 pesetas y el coste soportado por el Ayuntamiento en 1.295.178 pesetas como consecuencia de la subvención recibida, cifrada en 1.204.822 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 588.135 pesetas, equivalente al 45 % del coste soportado por el Ayuntamiento, atendiendo a la naturaleza de la obra. Esta cantidad tiene carácter de mera previsión y, por tanto, finalizada la obra, si el coste de la obra fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

c) Se aplica como módulo de reparto el del valor catastral a efectos del impuesto de bienes inmuebles.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

Tercero: Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Aniñón, 21 de octubre de 1993. — El alcalde.

BOQUIÑENI

Núm. 65.621

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el expediente número 1 de suplemento de créditos del presupuesto municipal de 1993, con arreglo al siguiente detalle:

Aumentos (suplemento de créditos):

- 132.4. Retribuciones otro personal (monitores), 738.000.
- 221.1. Suministro electricidad edificios administrativos, 150.000.
- 224.1. Seguros de incendio edificios administrativos, 8.366.
- 226.4. Gastos actividades culturales, 990.826.
- 228.4. Gastos especiales indeterminados e imprevistos, 1.000.000.
- 229.4. Suministro agua potable, 1.000.000.
- 463.9. Aportación Mancomunidad Ribera Alta, 300.000.
- 488.4. Gastos actividades Acción Social, 550.000.
- 601.5. Ejecución unidad de actuación urbanística, 300.000.
- 602.5. Ejecución camino de Ronda, 2.000.000.
- 612.4. Mejora instalaciones deportivas, 2.000.000.
- 613.4. Centro jubilados, 2.000.000.

Total aumentos, 11.037.192 pesetas.

Con cargo al remanente líquido de tesorería, 11.037.192 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

Boquiñeni, 20 de octubre de 1993. — El alcalde.

CADRETE

Núm. 65.623

Don Emilio Samper Nadal ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de almacén de venta al por mayor de metales, con emplazamiento en calle Castilla, número 25, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 20 de octubre de 1993. — El alcalde, Miguel Angel Bosco Sahún.

CADRETE

Núm. 66.006

Don Alfredo Jesús Gutiérrez Oliveros, en representación de Remolques y Caravanas del Ebro, S. L., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de industria dedicada a construcción de remolques y volquetes, con emplazamiento en carretera de Valencia, kilómetro 14, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito,

que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 22 de octubre de 1993. — El alcalde, Miguel Angel Bosco Sahún.

CALATAYUD**Núm. 65.624**

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don Manuel Tejedor Barrachina, en nombre y representación de Fábrica de Camisas, S. A. L., ha solicitado licencia y tramitación de expediente de apertura de taller de confección, en local bajo de la plaza Ballesteros, número 6, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, plazo que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Calatayud, 14 de octubre de 1993. — El alcalde.

DAROCA**Núm. 65.625**

Este Ayuntamiento tiene aprobado el proyecto de urbanización de la actuación industrial de Daroca, suscrito por el ingeniero de caminos don José M. Marco Tello, el cual se expone al público durante quince días, a los efectos oportunos.

Daroca, 22 de octubre de 1993. — El alcalde accidental.

EL BURGO DE EBRO**Núm. 65.622**

Informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas las referidas a la general del presupuesto y la de valores extrapresupuestarios del ejercicio de 1992, tanto de la entidad como del Patronato Municipal de Deportes, y las cuentas de administración del patrimonio, ejercicios de 1991 y 1992, se exponen al público por el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan examinarlas en la Secretaría municipal y presentar, en su caso, las reclamaciones, reparos u observaciones que entiendan oportunos.

El Burgo de Ebro, 21 de octubre de 1993. — El alcalde.

EPILA**Núm. 65.626**

Don José Francisco Fidalgo Guerrero, en nombre y representación de Hosfico, S. C., ha solicitado licencia para instalar bar-restaurante, con emplazamiento en carretera de Rueda, número 19, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 15 de octubre de 1993. — El alcalde.

JAULÍN**Núm. 65.627**

Don José Angel Arnal Bartibas ha solicitado licencia de actividad para nave ganadera de explotación ovina, con emplazamiento en el polígono 18, parcela 26 A, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Jaulín, 20 de octubre de 1993. — El alcalde.

LAS PEDROSAS**Núm. 65.629**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.900.000.
2. Impuestos indirectos, 150.000.
3. Tasas y otros ingresos, 3.650.000.
4. Transferencias corrientes, 2.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, 130.000.
7. Transferencias de capital, 19.000.000.
9. Pasivos financieros, 1.000.000.

Suma el estado de ingresos, 28.330.000 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.500.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.680.000.
3. Gastos financieros, 300.000.
4. Transferencias corrientes, 950.000.
6. Inversiones reales, 21.300.000.
9. Pasivos financieros, 1.600.000.

Suma el estado de gastos, 28.330.000 pesetas.

Asimismo ha quedado aprobada la siguiente plantilla de personal:

Funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo B, nivel 16.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio.

Las Pedrosas, 14 de octubre de 1993. — El alcalde, José Luis Gariburo Alegre.

TAUSTE**Núm. 65.631**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 1993 y por unanimidad, aprobó la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Aragón de una parcela de 111.400 metros cuadrados, sita en el sector del Llano de las Eras-Las Rozas, clasificada como suelo urbanizable programado, uso industrial, con destino a la creación de un polígono industrial en este municipio, de conformidad con el convenio suscrito con el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, siendo sus linderos los siguientes: norte, vía pública (ronda de Ganaderos); sur, Ayuntamiento de Tauste (finca rústica Las Rozas); este, Cooperativa de Ganaderos San Simón y San Judas (Llano de las Eras), y oeste, Ayuntamiento de Tauste (parque de las Rozas y Campo municipal de Deportes) y Ebro Conservera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372 de 1986, de 13 de junio), se abre información pública por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse alegaciones por los interesados legítimos. El expediente de su razón puede consultarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Tauste, 19 de octubre de 1993. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

TAUSTE**Núm. 66.004**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 1993 y por unanimidad, aprobó la modificación de la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de la cesión a canon de labor y siembra de los montes y tierras comunales de este municipio, en el sentido de derogar el límite de 10 hectáreas por vecino cabeza de familia establecido para la transferencia de tierras comunales.

Los acuerdos de referencia y expediente de su razón quedan sometidos a información pública por el plazo de un mes, en la Sección de Montes y Propiedades de este Ayuntamiento.

Tauste, 15 de octubre de 1993. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 4****Núm. 65.354**

Don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 484 de 1993, a instancia de Rosa María Alvaro Rubio, por fallecimiento de María Alvaro Gracia, nacida en Alpartir (Zaragoza), hija de Miguel y de María, casada (si bien este matrimonio no tiene validez por ser nulo) y que falleció en Alicante el día 19 de abril de 1986, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia son sus sobrinos Rafael, Pedro, José Angel y Alfonso Alvaro Benedí; Martín, Miguel Carlos y Fernando Alvaro Moles, y Rosa María y José Miguel Alvaro Rubio.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean en mejor o igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 65.606

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 54 de 1993, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza, por fallecimiento de Gloria Alvarez Calvo, ocurrido el día 23 de mayo de 1993 en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza e instado por la Diputación Provincial de Zaragoza, solicitando se le declare heredera universal de la referida causante, y en el día de hoy se ha dictado resolución en la que se acuerda publicar edictos a fin de hacer saber que la antes citada falleció sin testar, por lo que de conformidad con el artículo 986 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndolo público por segunda vez, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de veinte días.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 65.611

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 3.212 de 1988, en el que figuran como denunciados Félix Ortiz Gálvez y Antonio Ayuso de Lucas y como responsables civiles subsidiarios Rosario González Jiménez y Alfonso Borja Barrul, por daños en accidente de circulación, y se acuerda citar a este último, que tenía su domicilio en Zaragoza (calle San Blas, 36-38), y a Rosario González Jiménez, que tenía su domicilio en Zaragoza (calle Casta Alvarez, 3), a fin de que el próximo día 23 de noviembre, a las 11.00 horas, comparezcan ante este Juzgado (sede en plaza del Pilar, 2, 5.ª, módulo B) para la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndoles las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que así conste y sirva de citación a Alfonso Borja Barrul y a Rosario González Jiménez, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 66.714

En este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 103 de 1993, a instancia de Caja Rural del Jalón, S. C. L., representada por el procurador señor García Gayarre, contra Puyve, S. A. L., en reclamación de 11.244.338 pesetas, en los que, y por proveído del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que más adelante se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sede en calle Frailla, número 9), señalándose para la primera subasta el día 3 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación; para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera o no alcanzar el tipo, el día 10 de enero de 1994, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado en un 25 %, y para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda o no alcanzar el tipo, el día 9 de febrero siguiente, a la misma hora y sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.ª El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, bajo el número 486900018010393, un importe igual o superior al 20 % del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, depositándolas en la Mesa del Juzgado, en sobre cerrado, junto con el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.

4.ª Se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª A instancia de la parte actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si

el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.ª Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta:

Nave industrial y terreno anexo, sitos en el término municipal de Chodes (Zaragoza), partida "Las Canteras", con una superficie total de 1.200 metros cuadrados, de la que corresponden 305 metros cuadrados a la nave, que es de una sola planta, y los restantes 795 metros cuadrados al terreno anexo. Lindante: norte, Visitación Cuartero Galindo; sur, Manuela Cabeza Carnicer; este, Antonio Ostáriz Oria, y oeste, camino. Inscritos en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.732, libro 17 de Chodes, folio 71, finca número 1.282. Se valora en 40.000.000 de pesetas.

Título: Pertenece a Puyve, S. A. L., por compra en escritura autorizada el día 27 de octubre de 1988 por el notario de La Almunia de Doña Godina don Alberto García Alija.

Dicha hipoteca garantiza 17.500.000 pesetas de principal; intereses, hasta un máximo de 6.787.500 pesetas, y 3.500.000 pesetas más para costas y gastos.

Dado en La Almunia de Doña Godina a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Begoña Jiménez Sancho.

JUZGADO NUM. 27. — BARCELONA

Núm. 64.785

Don José Antonio Guerra Moral, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 27 de Barcelona;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 953 de 1991 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja Laboral Popular, S. C. L., representada por el procurador don Francisco Javier Manjarín Albert, dirigida contra Entelec, S. L., en reclamación de la suma de 12.901.704 pesetas, en los que se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, las fincas que luego se dirán.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, por igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 % del de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sede en vía Layetana, número 10 bis, principal, de esta ciudad) se señalan los siguientes días: La primera, el 16 de diciembre próximo; la segunda, el 27 de enero de 1994, y la tercera, el 3 de marzo siguiente, todas ellas a las 12.00 horas, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª El remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

2.ª Para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado para ello, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse en depósito, a instancia de la acreedora, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor, adjudicatario, no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª A los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.

5.ª En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor, ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la

misma hora y en el mismo lugar que la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y así sucesivamente.

Fincas objeto de remate:

1. Rústica. — Finca en "Val de las Eras", de secano y 165 hectáreas. Linda por los cuatro puntos cardinales con la finca matriz de la que se segregó, por haber quedado totalmente enclavada dentro de la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Maella (Zaragoza), tomo 429, libro 56, folio 76, finca 7.010-N. Señalada como lote segundo.

2. Rústica. — Masada o casa de campo, con su corral y paridera de ganado, cuyos edificios ocupan 200 metros cuadrados, situada en el monte de Maella (Zaragoza), partida "Val de Monclús", de 7 hectáreas 51 áreas 98 centiáreas. Linda: norte, dehesa de "Val de Monclús"; sur, dehesa de "Val de Rubio"; este, camino antiguo y carretera de Caspe a Maella, y oeste, Joaquín Ferrer. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Maella (Zaragoza), tomo 429, libro 56, folio 93, finca 7.023-N. Señalada como lote tercero.

3. Rústica. — Masada con casas, corrales, balsa y tierras juntas, en la partida "Calavera", de 18 hectáreas 31 áreas 30 centiáreas. Linda por los cuatro puntos cardinales con tierras de la Compañía Catalano-Aragonesa de Explotaciones Agrícolas, S. A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Maella (Zaragoza), tomo 429, libro 56, folio 94, finca 7.024-N. Señalada como lote cuarto.

4. Rústica. — En "Val Algez", de secano y 15 hectáreas. Linda por los cuatro puntos cardinales con resto de la finca matriz de la que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Maella (Zaragoza), tomo 429, libro 56, folio 95, finca 7.114-N. Señalada como lote quinto.

5. Rústica. — Parte de manso, dehesa de "Val de Fabara" y cabañera, partida de "Masatrigos", de 80 hectáreas. Linda por los cuatro puntos cardinales con resto de la finca matriz de la que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe (Zaragoza), tomo 377, libro 143, folio 114 vuelto, finca 18.445. Señalada como lote primero.

Tasadas a efectos de la presente en la escritura de constitución de hipoteca en las siguientes sumas: Finca número 18.445 del Registro de la Propiedad de Caspe, lote primero, 5.600.000 pesetas; finca número 7.010 del Registro de la Propiedad de Maella, lote segundo, 13.200.000 pesetas; finca número 7.023 de igual Registro, lote tercero, 601.584 pesetas; finca 7.024 de igual Registro, lote cuarto, 1.465.040 pesetas, y finca número 7.114 de dicho Registro de la Propiedad de Maella, lote quinto, en 1.200.000 pesetas. Cada una de las cuales y respectivamente servirán de tipo para la primera subasta.

Dado en Barcelona a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José Antonio Guerra Moral.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.362

Doña María-Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 650 de 1993, instados por don José Luis Benavente Bel, contra la empresa Metro Security España, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 21 del presente mes y año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo las demandas formuladas por don José-Luis Benavente Bel, contra Metro Security España, S. A., y debo declarar y declaro nulo el despido efectuado al actor en fecha 16 de junio de 1993, condenando a la empresa demandada a la readmisión inmediata de aquél a su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Metro Security España, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza sustituta, María-Belén Paniagua. — La secretaria sustituta.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.365

Doña María-Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 384 de 1993, instados por doña María Pilar Ruíz Rubín, contra el Fondo de Garantía Salarial y la empresa Excluba, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 22 del presente mes y año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña María-Pilar Ruíz Rubín, contra la empresa Excluba, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 542.977 pesetas, más el 10 % de interés por mora.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Excluba, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza sustituta, María-Belén Paniagua. — La secretaria sustituta.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.769

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 662 de 1993, instados por don Cándido Terrer Baquedano, contra la empresa Tapizados J. Triviño, S. L., sobre despido, recayó sentencia de fecha 28 de septiembre del año en curso cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Debo estimar y estimo la demanda formulada por don Cándido Terrer Baquedano, contra la empresa Tapizados J. Triviño, S. L., y declaro improcedente el despido del actor, efectuado con efectos desde el 30 de junio de 1993, condenando a la empresa demandada a que en el término de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia opte o por la readmisión del demandante en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales, o por el abono de una indemnización de 1.444.236 pesetas, así como el abono de los salarios de tramitación desde la referida fecha hasta la notificación de la presente resolución, entendiéndose que de no hacer opción expresa lo hace por la readmisión.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Tapizados J. Triviño, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — La secretaria sustituta.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.777

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 436 de 1993, instados por doña Pascuala Rioja Espinosa, contra Productos Moncayo, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Productos Moncayo, S. L., a que abone a doña Pascuala Rioja Espinosa la cantidad de 868.236 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la cuenta de "depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con

cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Productos Moncayo, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 Núm. 61.775

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente número 437 de 1993, instado por don Antonio Olivera López, contra Productos Moncayo, S. L., y en el día de la fecha se ha dictado el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados a la parte actora don Antonio Olivera López, la suma de 1.098.213 pesetas, cuyo pago deberá hacer efectivo la demandada.

Igualmente, la demandada deberá satisfacer a la actora los salarios de tramitación desde el día del despido a la fecha de la presente resolución, a razón de 4.371 pesetas diarias.

Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unió a las partes en el día de la fecha.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma podrán anunciar en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.»

Y hallándose la demandada en ignorado paradero, notifíquesele la presente resolución por medio de edictos y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que conste y su notificación a dicha entidad demandada, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza sustituta, Belén Paniagua. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 Núm. 61.776

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente número 280 de 1993, instado por doña María-Angeles Agudo Valiente, contra Colmi, S. C. L., y en el día de la fecha se ha dictado el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados a la parte actora doña María-Angeles Agudo Valiente, la suma de 137.400 pesetas, cuyo pago deberá hacer efectivo la demandada.

Igualmente, la demandada deberá satisfacer a la actora los salarios de tramitación desde el día del despido a la fecha de la presente resolución, a razón de 2.290 pesetas diarias.

Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unió a las partes en el día de la fecha.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma podrán anunciar en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.»

Y hallándose la demandada en ignorado paradero, notifíquesele la presente resolución por medio de edictos y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que conste y su notificación a dicha entidad demandada, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza sustituta, Belén Paniagua. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 Núm. 65.308

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en providencia de esta fecha, en autos número 783 de 1993, instados por Miguel Angel Pablo de la Concepción, contra Nuevas Promociones Hosteleras, S. A., en solicitud de cantidad, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 9 de febrero de 1994, a las 11.10 horas, fecha señalada para la celebración del juicio oral, comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, 5.ª planta), con

la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Nuevas Promociones Hosteleras, S. A., expido la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 Núm. 65.974

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 888 de 1993, instados por Bárbara Bernad Alfaro, contra Jesús Gracia Martínez y otro, en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta 5.ª, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 22 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Jesús Gracia Martínez, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 Núm. 65.973

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 892 de 1993, instados por Rosa María Pellejero López, contra Tapizados J. Triviño, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta 5.ª, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1994, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Tapizados J. Triviño, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 Núm. 67.053

Don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 572 de 1993 que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Scaragón, S. A., se ha dictado providencia de fecha 1 de octubre de 1993 cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael María Medina y Alapont. En Zaragoza a 1 de octubre de 1993. — Se accede a lo solicitado por la parte actora, y en su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 235 y concordantes del texto articulado de procedimiento laboral, cítense a las partes de comparecencia para el próximo día 10 de noviembre, a las 9.45 horas, con las prevenciones legales.

Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítense por edictos. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — La secretaria sustituta, María Luisa Giménez Aznar.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Scaragón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 66.264

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 531 de 1993, a instancia de Juan P. López y otro, contra Comercial Peix Carns, S. L., sobre rescisión de contrato, se ha dictado en fecha 16 de septiembre de 1993 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; no apareciendo en autos cédula de citación a la demandada en el nuevo domicilio que se facilitó a este Juzgado por la parte

actora, se suspende el señalamiento efectuado para el día de hoy, señalándose para nuevo juicio el próximo día 16 de noviembre, a las 12.00 horas. Cítese a las partes.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Comercial Peix-Carns, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 60.313**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 176 de 1993, sobre despido, a instancia de doña Aurora del Pilar Doce Lorente, contra Aragonesa del Papel y Complementos, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 17 de agosto de 1992, dictada en proceso número 733 de 1993, seguido a instancia de doña Aurora del Pilar Doce Lorente, contra Aragonesa del Papel y Complementos, S. A., y en su virtud procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.065.000 pésetas, más otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Aragonesa del Papel y Complementos, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 65.096**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 819 de 1993, a instancia de Ana María Mayor Orensanz y otros, contra José L. Bernabé Casas y Alberto Relancio Ara, en reclamación por despido, con fecha 20 de septiembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Ana María Mayor Orensanz y otros, contra Alberto Relancio Ara y José Luis Bernabé Casas, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 2 de diciembre próximo, a las 12.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada en paradero desconocido, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 65.104**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 871 de 1993, a instancia de Alfonso Rosa Sánchez, contra la empresa Luis Correas Cabetas y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de salarios, con fecha 5 de octubre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de salarios, formulada a instancia de Alfonso Rosa Sánchez, contra la empresa Luis Correas Cabetas y Fondo de Garantía Salarial, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 27 de enero de 1994, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Luis Correas Cabetas (con último domicilio en calle Piscis, 85, bajos, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6. — VIZCAYA**Núm. 60.322**

Doña Raquel Aguirre Larumbe, secretaria del Juzgado de lo Social núm. 6 de los de Vizcaya;

Hace saber: Que en los autos número 1.387 de 1991, seguidos por don José-Angel Armas Salazar, contra UNEMI, S. L., y otro, sobre despido, con fecha 30 de julio de 1993 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que desestimando la demanda sobre despido, formulada por don José-Angel Armas Salazar, contra la empresa Unión Española de Minusválidos, S. L. (UNEMI), y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a dichas entidades de las pretensiones contenidas en la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Unión Española de Minusválidos, S. L., dado su ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza. Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Bilbao a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres. La secretaria, Raquel Aguirre Larumbe.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial